

INFORME COMPLEMENTARIO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA ENVATIOS XXIV-FASE II, DE 50,4 MW DE POTENCIA INSTALADA, Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VALDILECHA, MEJORADA DEL CAMPO, CAMPO REAL, ARGANDA DEL REY Y LOECHES, EN LA PROVINCIA DE MADRID, TITULARIDAD DE ENVATIOS PROMOCIÓN XXIV, S.L.

Expediente: INF/DE/332/23 (PFot-511)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Consejeros

D. Josep Maria Salas Prat

D. Carlos Aguilar Paredes

Secretario

D. Miguel Bordiu García-Ovies

En Madrid, a 19 de octubre de 2023

Vista la documentación adicional remitida por la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) para la instalación fotovoltaica Envatios XXIV-Fase II (en adelante, PSF ENVATIOS XXIV-Fase II), de 50,4 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valdilecha, Mejorada del Campo, Campo Real, Arganda del Rey y Loeches, en la provincia de Madrid, la Sala de Supervisión Regulatoria, en el ejercicio de la función que le atribuye el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), emite el siguiente informe complementario:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 6 de julio de 2023 la CNMC emitió informe sobre la Propuesta de Resolución por la que se otorga la autorización administrativa previa para la PSF ENVATIOS XXIV-Fase II y su infraestructura de evacuación, donde se analiza la información aportada por el solicitante, ENVATIOS XXIV, a la DGPEM y facilitada por esta a la CNMC. En dicho informe se alcanzaron las siguientes conclusiones respecto a las capacidades del titular de la instalación:

- Respecto a la capacidad legal de ENVATIOS XXIV se concluyó que estaba suficientemente acreditada, si bien se observaron cambios en su participación societaria que no fueron documentados ante esta Comisión. Con la

documentación aportada se concluía que ENVATIOS XXIV estaba participada en un 100% por la sociedad Envatios Promoción, S.L. (en adelante ENVATIOS PROMOCIÓN), a su vez participada en un 100% por la sociedad Envatios World, S.L. (antes Prodiel Sistemas, S.L.), la cual estaba participada al 100% por Prodiel, Proyectos de Instalaciones Eléctricas, S.L. (en adelante PRODIEL), sociedad dominante del Grupo PRODIEL. No obstante, según el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) de 21 de febrero de 2022 se produjo un cambio de identidad del socio único de ENVATIOS XXIV, que pasó a ser ENVATIOS INVEST, S.L. (acto que se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla el 10 de febrero de 2022) y según el BORME de 8 de julio de 2022 cambiaba de nuevo la identidad del socio único de ENVATIOS XXIV, que pasaba a ser SMARTENERGY, S.L. (acto que se inscribió en el Registro Mercantil de Sevilla el 1 de julio de 2022).

- Respecto a la capacidad técnica del solicitante, se concluyó que se encontraba suficientemente acreditada, puesto que había suscrito un contrato de asistencia técnica con una sociedad de acreditada experiencia en el sector de las energías renovables, además de por la experiencia en dicho sector de su socio único y el grupo empresarial en el que se encontraba integrado, bajo el supuesto de que no variase la estructura del mismo.
- En la información recibida de la DGPEM no se encontraban los elementos de juicio necesarios para poder verificar la capacidad económica del titular de la instalación objeto de autorización, ni de su socio único ni del grupo empresarial al que pertenecía, ya que no se aportaron las Cuentas Anuales correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente auditadas o depositadas en el Registro Mercantil, por lo que no se pudo verificar la situación patrimonial de ninguna de estas entidades.

Con fecha 3 de julio de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) «*Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Envatios Promoción XXIV, SL, autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Envatios XXIV-Fase II, de 82,6 MW de potencia instalada¹, y su infraestructura de evacuación, en Valdilecha, Mejorada del Campo (Madrid)*»², según la cual «[...] la autorización administrativa de construcción no podrá ser otorgada [...] si su titular no ha cumplido previamente la totalidad de las siguientes condiciones: [...] c) Se haya emitido el informe que valore las capacidades legal, técnica y económica de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a que se hace referencia en el artículo 127.6 Real Decreto 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre».

¹ La potencia instalada considerada en la Propuesta de Resolución que se informó por parte de la CNMC el 6 de julio de 2023 era de 50,4 MW. Teniendo en cuenta que el presente informe complementa al precedente, se ha mantenido dicha potencia instalada.

² Esta Resolución no ha sido remitida a la CNMC.

Con fecha 4 de octubre de 2023 ha tenido entrada en el registro de la CNMC oficio de la DGPEM, de fecha 26 de septiembre de 2023, por el que da traslado de nueva documentación aportada con fecha con fecha 19 de septiembre de 2023 por ENVATIOS XXIV para la subsanación del mencionado informe emitido por la CNMC el 6 de julio de 2023.

2. CONSIDERACIONES PREVIAS: PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

El artículo 21.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (LSE) establece que *«la puesta en funcionamiento, modificación, cierre temporal, transmisión y cierre definitivo de cada instalación de producción de energía eléctrica estará sometida, con carácter previo, al régimen de autorizaciones»*; su artículo 53.1.a) cita la Autorización Administrativa Previa como la primera de las necesarias para la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de producción. El artículo 53.4.d) establece que el promotor deberá acreditar suficientemente *«su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 121 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante RD 1955/2000), *«Los solicitantes de las autorizaciones a las que se refiere el presente Título [Título VII ‘Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución’] deberán acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto»*. El artículo 127.6 del RD 1955/2000, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, establece que *«en los expedientes de autorización de nuevas instalaciones, la Dirección General de Política Energética y Minas dará traslado de la propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que deberá emitir informe en el que se valore la capacidad legal, técnica y económica de la empresa solicitante»*.

3. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la nueva información aportada por el solicitante, ENVATIOS XXIV, a la DGPEM y facilitada por esta a la CNMC, se concluye que:

3.1. Sobre la evaluación de la capacidad legal

La capacidad legal de ENVATIOS XXIV resultó acreditada en el mencionado informe de la CNMC de fecha 6 de julio de 2023, siempre que no hubiera cambios en su participación societaria.

Vista la nueva documentación aportada, se concluye que ENVATIOS XXIV se encuentra participada en un 100% por la sociedad ES2132 SMARTENERGY, S.L.U. (en adelante, SMARTENERGY), a su vez participada en un 100% por la

sociedad suiza SMARTENERGY Group AG (en adelante, SMARTENERGY GROUP AG). Por lo tanto, la solicitante es una sociedad integrada en el Grupo SMARTENERGY, grupo suizo dedicado a la inversión y promoción de proyectos de energías renovables³.

3.2. Sobre la evaluación de la capacidad técnica

La capacidad técnica de ENVATIOS XXIV resultó suficientemente acreditada en el informe precedente de la CNMC de fecha 6 de julio de 2023, teniendo en cuenta que había suscrito un contrato de asistencia técnica con una sociedad de acreditada experiencia en el sector de las energías renovables y considerando la experiencia en dicho sector de su socio único y el grupo empresarial en el que se encontraba integrado, siempre que no hubiera cambios en su estructura societaria, por lo que se daría el cumplimiento tanto de la segunda como de la tercera condición (esta última, bajo la asunción de que el citado contrato de asistencia técnica se mantiene vigente) del artículo 121.3.b) del RD 1955/2000.

Vista la nueva documentación aportada y, como consecuencia, el cambio en la participación societaria de ENVATIOS XXIV, cuyo socio único es en la actualidad SMARTENERGY, sociedad integrada en el Grupo SMARTENERGY, también se daría el cumplimiento de la segunda condición del artículo mencionado, puesto que se trata de un grupo suizo especializado, desde su fundación en 2011, en el desarrollo de proyectos solares, eólicos y de hidrógeno verde en España, Portugal, Alemania, Italia, Reino Unido y Chile. Cuenta con más de 200 trabajadores, plantilla que espera se duplique cuando se complete la adquisición del Grupo PRODIEL.

³ En la Memoria Abreviada de ENVATIOS XXIV correspondiente al ejercicio 2022 aportada se indica que «La sociedad fue adquirida por la mercantil ES2132 Smartenergy S.L.U. el 11 de abril de 2022, procediendo adicionalmente en dicha fecha al cambio del órgano social y el 17 de mayo de 2022 al traslado de su domicilio social desde su anterior emplazamiento al actual».

Asimismo, se ha aportado nota simple expedida por el Registro Mercantil de Valencia en fecha 5 de junio de 2023, en la cual se indica que ENVATIOS XXIV es una sociedad unipersonal cuyo socio único es SMARTENERGY.

SMARTENERGY es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, constituida por su socio único, la sociedad suiza SMARTENERGY Group AG (en adelante SMARTENERGY GROUP AG), con el objeto social, entre otros, de la «proyección, promoción, construcción, adquisición, explotación y mantenimiento de instalaciones de producción de energía eléctrica a través de sistemas de generadores fotovoltaicos, termo-solar o eólica», y que comenzó sus operaciones el 5 de agosto de 2021, según datos que figuran en anuncio del BORME de Valencia de fecha 29 de octubre de 2021, acto registrado en el Registro Mercantil de Valencia el 22 de octubre de 2021.

SMARTENERGY GROUP AG se encuentra integrada en el Grupo SMARTENERGY, grupo suizo dedicado a la inversión y promoción de proyectos de energías renovable, cuya matriz es Smartenergy Invest AG, que se constituyó en 2011 y desarrolla proyectos en España, Portugal, Alemania, Italia, Reino Unido y Chile.

Por lo tanto, ENVATIOS XXIV es una sociedad integrada en el Grupo SMARTENERGY.

El Grupo SMARTENERGY en España, directamente o a través de EDISUN POWER EUROPE AG (sociedad cotizada en Zúrich de la que la matriz del Grupo SMARTENERGY es socio principal de referencia con el 30%), en los últimos diez años ha promovido más de sesenta proyectos, de los que actualmente opera diez⁴. El Grupo también posee una empresa específicamente dedicada a la construcción de instalaciones, la entidad suiza SMARTENERGY EPC SOLUTIONS AG, que cuenta con personal experto y acumula más de 7 GW de plantas solares construidas en todo el mundo.

En definitiva, la capacidad técnica de ENVATIOS XXIV quedaría de nuevo suficientemente acreditada, dado el cumplimiento de tanto de la segunda como de la tercera condición (esta última, bajo la asunción de que el citado contrato de asistencia técnica se mantiene vigente) del mencionado artículo 121.3.b) del RD 1955/2000.

3.3. Sobre la evaluación de la capacidad económico-financiera

Se ha analizado la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe, en concreto:

Se ha evaluado la situación económico-financiera de la empresa solicitante, ENVATIOS XXIV, comprobándose que:

- Revisada la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe, donde se han adjuntado las Cuentas Anuales Abreviadas de ENVATIOS XXIV a 31 de diciembre de 2022, formuladas por el Administrador Único de la Sociedad el 31 de marzo de 2023 y depositadas en el Registro Mercantil de Valencia el 19 de septiembre de 2023, se ha comprobado que al cierre del ejercicio 2022 ENVATIOS XXIV contaba con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

Se ha evaluado la situación económico-financiera del socio único de ENVATIOS XXIV, SMARTENERGY, comprobándose que:

- En la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe se han aportado las Cuentas Anuales Abreviadas a 31 de diciembre de 2022 del que se ha verificado es el actual socio único de ENVATIOS XXIV, SMARTENERGY, formuladas por el Administrador Único de la Sociedad el 31 de marzo de 2023 y depositadas en el Registro Mercantil de Valencia el 18 de septiembre de 2023, se ha comprobado que al cierre del ejercicio 2022 SMARTENERGY

⁴ Entre los principales proyectos solares fotovoltaicos desarrollados por el Grupo destacan los más grandes conectados en la Comunidad Valenciana en 2012 (Alfarrasí; 10,63 MW), y 2018 (Requena Este y Requena Oeste). En Portugal, en 2019 consiguió el segundo puesto en el número de licencias obtenidas para la producción de energía solar (250 MWp), en 2020 conectó la planta solar más grande a mercado hasta entonces (Mogadouro; 48 MWp), y en 2021 y 2022 ha conectado más de 120 MWp.

contaba con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Se ha evaluado la situación económico-financiera del Grupo empresarial al que actualmente pertenece el solicitante, el Grupo SMARTENERGY, comprobándose que:

- En la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida a la CNMC para la elaboración del presente informe se han aportado las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2021 del grupo empresarial en el que actualmente se encuentra integrado ENVATIOS XXIV, el Grupo SMARTENERGY, auditadas según informe de auditoría de fecha 23 de mayo de 2022, se ha comprobado que al cierre del ejercicio 2021 el Grupo SMARTENERGY contaba con un patrimonio neto equilibrado **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

Por tanto, tras la verificación de la nueva documentación aportada por el promotor a la DGPEM y remitida por esta a la CNMC para la elaboración del presente informe, se concluye que se encuentra acreditada su capacidad económico-financiera.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las consideraciones que anteceden sobre la capacidad de Envatios Promoción XXIV, S.L. como titular de la instalación fotovoltaica Envatios XXIV-Fase II, de 50,4 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Valdilecha, Mejorada del Campo, Campo Real, Arganda del Rey y Loeches, en la provincia de Madrid, esta Sala concluye que la citada entidad cumple con las condiciones de capacidad legal, técnica y económico-financiera establecidas. Estas capacidades han sido evaluadas tomando en consideración la documentación aportada por la DGPEM para este informe, así como la obtenida del BORME.

Notifíquese el presente informe a la Dirección General de Política Energética y Minas y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (www.cnmc.es).